RESOLUCIÓN No. 642 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de licitación pública SDHT-LP-007-2021"

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Facultado para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y poscontractual, según Resolución de Delegación No. 597 del 06 de septiembre de 2021, en concordancia con lo señalado en el pliego de condiciones perteneciente al proceso de licitación pública SDHT-LP-007-2021 y,

CONSIDERANDO

Que la Subdirección de Barrios, presentó el estudio previo en el cual justificó la necesidad y los *fundamentos jurídicos para adelantar el proceso de licitación pública, cuyo objeto es:* ***"REALIZAR LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLIVAR- SOACHA, BAJO LA MODALIDAD DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE"***, con un presupuesto estimado en la suma de **DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($12.822.327.152).** Este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiera lugar, AIU (administración, imprevistos y utilidad), y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, así como los costos derivados de la implementación del Protocolo de Bioseguridad.

Que para la ejecución de obra del presente proceso se opta por establecer dos Grupos, los cuales ejecutaran las obras de la siguiente manera:

Número de grupo	Objeto del proyecto, lote o grupo	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
1	**REALIZAR LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL BARRIO LOS ALPES SECTOR 1 QUE HACE PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLIVAR- SOACHA, BAJO LA MODALIDAD DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE**	11 meses	$4.310.316.699	El contrato se ejecutará en el territorio de la UPZ 67 "El Lucero" Barrio los Alpes- Sector 1 , pertenecientes a la localidad de Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá D.C.

RESOLUCIÓN No. 642 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de licitación pública SDHT-LP-007-2021"

Número de grupo	Objeto del proyecto, lote o grupo	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
2	**REALIZAR LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL BARRIO LOS ALPES SECTOR 2 QUE HACE PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLIVAR- SOACHA, BAJO LA MODALIDAD DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE**	11 meses	$4.787.673.963	El contrato se ejecutará en el territorio de la UPZ 67 "El Lucero" Barrio los Alpes- Sector 2 pertenecientes a la localidad de Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá D.C.
3	**REALIZAR LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS EL PARAÍSO Y EL MIRADOR QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLIVAR- SOACHA, BAJO LA MODALIDAD DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE**	5 meses	$3.724.336.490	El contrato se ejecutará en el territorio de la UPZ 67 "El Lucero" Barrio el Paraíso y Barrio El Mirador pertenecientes a la localidad de Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá D.C.

Los valores totales de los grupos cuentan con la disponibilidad presupuestal respectiva tal y como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1411 del 14 de septiembre de 2021.

Que de acuerdo con la naturaleza del servicio a contratar y el presupuesto asignado, el proceso de selección se adelantará por la modalidad de licitación pública de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes; por lo que se adelantará con fundamento en dicha normatividad y con los parámetros establecidos en sistema de compras y contratación pública.

Que la Secretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicó en el SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto del pliego de condiciones, el 24 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN No. 642 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de licitación pública SDHT-LP-007-2021"

Que el cronograma del proceso será el establecido en el SECOP II, en el cual se indicará de manera expresa y detallada las fechas y lugares en los que se llevarán a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento anteriormente descrito.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones electrónico y sus anexos, se presentaron observaciones por parte de los interesados, a los cuales se dio respuesta el 22 de septiembre de 2021 en la plataforma del SECOP II.

Que los interesados en el presente proceso podrán consultar el pliego de condiciones electrónico definitivo y sus anexos, así como los demás documentos que hacen parte del proceso a partir de la fecha de apertura publicados en el SECOP II.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 que dispone: *"La entidad, estatal debe ordenar el acto administrativo de apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección…".*, la Secretaría Distrital hábitat, mediante el presente acto administrativo motivado ordena la apertura del proceso de Licitación Pública N° SDHT-LP-007-2021.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección de licitación pública SDHT-LP-007-2021, cuyo objeto es "***REALIZAR LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLIVAR- SOACHA, BAJO LA MODALIDAD DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE*"**.**

SEGUNDO: Determinar como presupuesto oficial para el presente proceso de selección, la suma de **DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($12.822.327.152)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos; en todo caso, el valor del contrato corresponderá al valor de la propuesta económica que resulte seleccionada para el respectivo grupo.

Este valor incluye los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, y demás impuestos de ley, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1411 del 14 de septiembre de 2021 expedido por el responsable de presupuesto.

RESOLUCIÓN No. 642 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de licitación pública SDHT-LP-007-2021"

TERCERO: El cronograma será el que se configure por parte de la SECRETARÍA en el SECOP II.

PARÁGRAFO: Las etapas y fechas indicadas en el cronograma del proceso podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el del pliego de condiciones definitivo electrónico y sus anexos por decisión de la Secretaría Distrital del Hábitat, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el SECOP II.

CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución, el pliego de condiciones electrónico y demás anexos que hacen parte integral del proceso de selección en el SECOP II, a partir del 22 de septiembre de 2021.

SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el ejercicio de control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, modificado por la Ley 1757 de 2015, por lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad.

SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 y se entiende agotada la vía administrativa.

OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2021.

JUAN CARLOS ARBELÁEZ MURILLO
Subsecretario de Coordinación Operativa

Revisó: Martha Lorena Galvis Pérez – Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Claudia Cecilia Cárdenas Sánchez - Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Juliette Ardila Sánchez – Abogada contratista SCO
Aprobó: Luz Nelly Ortiz Moya – Subdirectora Administrativa